

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13239.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-062-C-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705.-

Que dicha Corporación tiene por objeto planificar, proyectar y ejecutar, en coordinación con la Municipalidad de Neuquén y otros Organismos Estatales, el desarrollo integral del Paseo de la Costa.-

Que en la misma ordenanza se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas.-

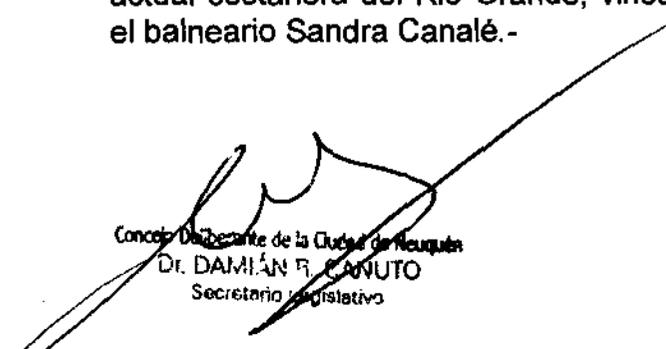
Que Cordineu S.E. ha establecido como prioritario la intervención en las áreas de espacios públicos y de paseos en zona ribereñas, de manera de cumplir cabalmente con el objetivo de integrar definitivamente a las zonas urbanas de la ciudad con los ríos Neuquén y Limay, y por otro lado propender al mejor aprovechamiento de las áreas residenciales en marcha, de manera de ofrecer a la comunidad una importante cantidad de parcelas urbanizadas de la más alta calidad ambiental.-

Que es necesario ir avanzando en la consolidación del Paseo Costero, que unirá los balnearios Río Grande y Sandra Canale, para dar cumplimiento a un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños.-

Que el desarrollo armónico y planificado de la zona ribereña dotará a la ciudad de un área turística de relevancia, ampliando a los vecinos lugares de esparcimiento y recreación.-

Que el proyecto responde a los objetivos propuestos en tanto genera una nueva relación urbana del río con la ciudad de Neuquén, que prevé el desarrollo de una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconversión urbana del área ribereña.-

Que la propuesta para la nueva costanera se basa principalmente en continuar con las herramientas arquitectónicas que propone la actual costanera del Río Grande, vinculando la traza de circulación existente con el balneario Sandra Canalé.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN P. CANUTO  
Secretaría Legislativa

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2015 del día 28 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2015 celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUÉBASE el Proyecto denominado "Costanera Limay" que comprende el sector costero, entre la Avenida Olascoaga hasta calle Gatica, bordeando el curso del Río Limay, comprendido en la zona de Gestión Especial Paseo de la Costa.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-062-C-2014).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: SCHLERETH  
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13239	2015
Premulgada por Decreto N°	0569	2015
Expto. N°	CD-062-C-14	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2033
Fecha 03 / 07 / 2015